

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 29 de DICIEMBRE del 2017**VISTOS:**

El Informe Final N° 04-2017-CA-2017/INEN, de fecha 27 de octubre de 2017, el Memorando N° 2363-2017-ORH-OGA/INEN y el Informe N° 740-2017-OAJ/INEN, de fecha 28 de diciembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 143-2017-J/INEN, de fecha 24 de abril de 2017, se conforma la Comisión de Concurso Interno de Ascenso 2017, encargada de conducir el proceso de evaluación, desde la elaboración de las bases hasta la adjudicación de las plazas para el proceso de ascenso en la carrera administrativa;

Que, mediante Informe Final N° 04-2017-CA-2017/INEN, emitido por la Comisión de Concurso Interno de Ascenso 2017 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas informa a la Jefatura Institucional, el resultado del concurso de los servidores nombrados del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para su conocimiento y aprobación respectiva;

Que, el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;

Que, el Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276, faculta a las entidades públicas planificar sus necesidades de personal en función al servicio y sus posibilidades presupuestales, poder realizar hasta dos concursos para ascenso durante el año, siempre que exista la respectiva plaza vacante; siendo de carácter prioritario la progresión en la carrera administrativa de los servidores de carrera, como mérito individual y buen desempeño en el cargo;

Que, el Artículo 42° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regula el ascenso en el nivel, que consiste en el ascenso del servidor



al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el Artículo 43° y siguientes, del Capítulo V De la Progresión en la Carrera, del Reglamento;

Contando con el visto bueno del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 004-2017-SA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- UBICAR a partir del 31 de diciembre de 2017 en el nivel de carrera correspondiente, a los servidores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, tal como se indica en los siguientes cuadros:

Personal que es promovido mediante concurso interno de ascenso del grupo ocupacional **Auxiliar**, de acuerdo al nivel adquirido:

PLAZA	CODIGO DEL AIRHSP	N° CAP	N° PAP	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA	CARGO	NIVEL ACTUAL	NIVEL ADQUIRIDO	DNI
013720	000803	1915	1772	ANTONIO ECHEVARRIA ROSARIO ORIELE	UNIDAD FUNCIONAL DE NUTRICIÓN	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAC	SAB	21527075

Personal que es promovido mediante concurso interno de ascenso del grupo ocupacional **Técnico**, de acuerdo al nivel adquirido:

PLAZA	CODIGO DEL AIRHSP	N° CAP	N° PAP	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA	CARGO	NIVEL ACTUAL	NIVEL ADQUIRIDO	DNI
013447	000257	1562	1419	BOCANEGRA CAMPOS GLORIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TÉCNICO DE ENFERMERÍA	STC	STB	08025090
013284	000438	863	755	PAULINO ALDAVE URBANO	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO	STB	STA	07001809
013404	000179	914	805	COLLANTES GONZALES DOROTHY CARMEN	OFICINA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	ASISTENTE EJECUTIVO I	STB	STA	07935719
013837	000893	114	85	CABRERA ASALDE MARIA ELENA	OFICINA DE LOGÍSTICA	TÉCNICO EN LOGÍSTICA I	STD	STC	10312446
013439	000238	380	340	GONZALES AZURZA NOEMI	DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA Y ESTADÍSTICA	TÉCNICO EN ESTADÍSTICA I	STB	STA	07884643

Personal que es promovido mediante concurso interno de ascenso del grupo ocupacional **Profesional**, de acuerdo al nivel adquirido:

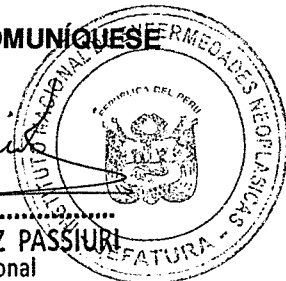
PLAZA	CODIGO DEL AIRHSP	N° CAP	N° PAP	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA	CARGO	NIVEL ACTUAL	NIVEL ADQUIRIDO	DNI
13876	000965	828	720	GARCIA ZAVALA ESPERANZA FLOR	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ASISTENTE PROFESIONAL	SPF	SPE	08444718
13938	000072	121	1076	MORENO CABELLO VIVIANA ELIDA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF. 10	ENF. 11	40501442
13167	000576	1449	1306	VERA ESPINOZA JUDITH	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF. 11	ENF. 12	20036921
13215	000297	1313	1170	LEON BAUTISTA EDITH SILVIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF. 12	ENF. 13	04079583
131740	000412	640	541	GORDILLO ROSAS CARMEN CLAUDIA	DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA	TECNÓLOGO MÉDICO	TM.1	TM.2	41424672
131813	000662	769	661	ISLA LAUREL ROXANA ORFELINDA	DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA	TECNÓLOGO MÉDICO	TM.1	TM.2	07631982
131368	000169	433	373	PEREZ MAITA RONALD EDSON	DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA	MÉDICO	MC.1	MC.2	20677011

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso se aplicará a la Específica de Gasto 2.1.1.3.1.1. Retribución y Complementos afectos y no afectos a cargas sociales del Personal Nombrado Profesional de la Salud; Específica de Gasto 2.1.1.3.2.1. Retribución y Complementos afectos y no afectos a cargas sociales del Personal Asistencial nombrado no profesional de la Salud y a la Específica de Gasto 2.1.1.1.1.2 Retribución y Complementos afectos y no afectos de cargas sociales de los servidores administrativos nombrados bajo el régimen laboral público de la Unidad Ejecutora 001 – Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Recursos Humanos formulará y gestionará la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal modificado de acuerdo a los nuevos niveles remunerativos adquiridos por los servidores indicados en el Artículo Primero.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

M.C. Iván Chávez Passiuri
M.C. IVÁN CHÁVEZ PASSIURI
 Jefe Institucional
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



.....
CUBA STATE DEPT
WASHINGTON
2008 APR 11 11:04 AM EDT